

STATE OF TEXAS
COUNTY OF [illegible]

[illegible signature]





Municipalidad Provincial
De Huarney



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0118-2025-MPH/A

ARTÍCULO PRIMERO. – **APROBACIÓN DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA DE TIPO 002 – CRÉDITOS SUPLEMENTARIO POR INCORPORACION DE SALDOS DE BALANCE DEL RUBRO 09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS**, se detallaran en el reporte del Módulo Presupuestal del sistema Integrado de Administración Financiera –SIAF, y se resume en el siguiente:

La Nota de Modificación Presupuestaria de Tipo 002 **CRÉDITOS SUPLEMENTARIOS N° 0000000181**, de acuerdo al siguiente detalle:

<u>INGRESOS</u>	<u>En Soles</u>
PLIEGO	: 300166 Municipalidad Provincial de Huarney
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 2 Recursos Directamente Recaudados
RUBRO	: 09 Recursos Directamente Recaudados
PARTIDA DE INGRESO	: 1.9.11.11. Saldos de Balance.

TOTAL INGRESOS	: S/ 71,200.00
	=====

<u>EGRESOS</u>	<u>En Soles</u>
PLIEGO	: 300166 Municipalidad Provincial de Huarney
CATEGORÍA PRESUPUESTAL	: 9002 Asignaciones presupuestarias que no resultan en productos.
PRODUCTO / PROYECTO	: 3999999. Sin producto.
ACTIVIDAD	: 5000450 Apoyo al agro.
CATEGORÍA DE GASTO	: 5 Gastos Corrientes.
TIPO DE TRANSACCIÓN	: 2 Gastos Presupuestarios
GENÉRICA DEL GASTO	: 2.3. Bienes y servicios.

TOTAL EGRESOS	: S/ 71,200.00
	=====

ARTÍCULO SEGUNDO. – **ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y demás áreas administrativas de la Municipalidad Provincial de Huarney.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARMEY

 CAVINÓ SIMEÓN CAUTIVO GRASA
 ALCALDE



Municipalidad Provincial
De Huarney



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0118-2025-MPH/A

por un monto total de S/. 33, 194,757.00 (Treinta y Tres millones Ciento Noventa y Cuatro Mil Setecientos Cincuenta y Siete con 00/100 soles), por toda fuente y rubro de financiamiento.

Que, mediante N°0532-2025-MPH-A-GM-GPP de fecha 28 de Marzo del 2025, la Gerente de Planeamiento y Presupuesto- C.P.C. Keylly Brigitte Villegas Chuyus, solicita al Gerente Municipal, **LA APROBACIÓN DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA DE TIPO 002 – CRÉDITOS SUPLEMENTARIO POR INCORPORACION DE SALDOS DE BALANCE**, indicando que mediante Informe N°0035-2025-MPH-A-GM-GAyF hizo de conocimiento que al cierre del Ejercicio Presupuestario 2024, nuestra entidad, en la fuente de financiamiento (2) Recursos Directamente Recaudados, Rubro (09) Recursos Directamente Recaudados, muestra recursos financieros que no han sido utilizados y que constituyen saldos de balance que requieren ser incorporados al Presupuesto Institucional del Año Fiscal 2025.

Que, de conformidad con la normatividad mencionada líneas arriba; se ha procedido a registrar en el aplicativo web SIAF Operaciones en Línea, la **Nota de Modificación Presupuestaria de Tipo 002 CRÉDITOS SUPLEMENTARIOS N° 0000000181**, de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS

En Soles

PLIEGO	: 300166 Municipalidad Provincial de Huarney
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 2 Recursos Directamente Recaudados
RUBRO	: 09 Recursos Directamente Recaudados
PARTIDA DE INGRESO	: 1.9.11.11. Saldos de Balance.

TOTAL INGRESOS	: S/ 71,200.00

EGRESOS

En Soles

PLIEGO	: 300166 Municipalidad Provincial de Huarney
CATEGORÍA PRESUPUESTAL	: 9002 Asignaciones presupuestarias que no resultan en productos.
PRODUCTO / PROYECTO	: 3999999. Sin producto.
ACTIVIDAD	: 5000450 Apoyo al agro.
CATEGORÍA DE GASTO	: 5 Gastos Corrientes.
TIPO DE TRANSACCIÓN	: 2 Gastos Presupuestarios
GENÉRICA DEL GASTO	: 2.3. Bienes y servicios.

TOTAL EGRESOS	: S/ 71,200.00

Que, con Memorándum N°0917-2025-MPH-A-GM, de fecha de recepción 31 de Marzo del 2025, el Gerente Municipal – MSC. Walter Dante Alva Montes, deriva el expediente de **APROBACIÓN DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA DE TIPO 002 – CRÉDITOS SUPLEMENTARIO POR INCORPORACION DE SALDOS DE BALANCE**, a la Oficina de Secretaria General a fin de proceder de acuerdo a lo opinado por la Gerente de Planeamiento y Presupuesto.

Estando a lo expuesto, y en ejercicio de las facultades conferidas al Alcalde en el artículo 20° numeral 6, y 17 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y Artículo 77° del Decreto supremo N° 005-90-PCM; el Señor Alcalde;

RESUELVE:





"Año de la Recuperación y la Consolidación Económica Peruana"

Municipalidad Provincial
De Huarney

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0118-2025-MPH/A

Huarney, 01 de Abril del 2025

VISTOS:

El Informe N°0532-2025-MPH-A-GM-GPP de fecha 28 de Marzo del 2025, Memorandum N°0917-2025-MPH-A-GM de fecha de recepción 31 de Marzo del 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° y 195° numeral 4) de la Constitución Política del Perú prescriben que los gobiernos locales tienen autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, siendo competentes para crear, modificar y suprimir contribuciones y tasas, conforme a ley. Precepto constitucional concordante con lo prescrito en el Artículo II del Título preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las Municipalidades son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, que mediante el artículo 20° en su numeral 6 de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidad, establece como atribución del Alcalde el de dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las Leyes y Ordenanzas, del mismo modo el artículo 43° del mencionado cuerpo normativo, menciona que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.

Que, el Decreto Legislativo N°1440- Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, en su artículo 46. Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional, numeral 46.1 del referido Decreto Legislativo, señala que: "Constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional: los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas, los que son aprobados mediante Ley: 1. Los Créditos Suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público; y,

Que, el literal 3), del numeral 50.1 del Artículo 50 del D.L. N°1440- DECRETO LEGISLATIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE PRESUPUESTO PÚBLICO, establece respecto a la incorporación de mayores ingresos son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de: "Los saldos de balance, constituidos por recursos financieros provenientes de fuente de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de Diciembre del año fiscal. Los saldos de balance son registrados financieramente cuando se determine su cuantía, y mantienen la finalidad para los que fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes"

Que, en el artículo 20° de la Directiva N°0001-2024-EF/50.01, "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por Resolución Directoral N° 0009-2024-EF/50.01, señala en el numeral 20.3 "Las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional por incorporación de mayores ingresos públicos, de acuerdo a lo establecido en el numeral 50.1 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440, se sujetan a los límites máximos de incorporación determinados por el MEF que se establecen por Decreto Supremo, según corresponda, en consistencia con las metas y reglas fiscales, y proceden cuando provienen de: iii. Los saldos de balance en fuentes de financiamiento distintas a la de Recursos Ordinarios".

Que, con Acuerdo de Concejo N°084-2024-MPH, de fecha 26 de Diciembre del 2024, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) para el Ejercicio Fiscal 2025, el mismo que se promulga mediante Resolución de Alcaldía N°0570-2024-MPH-A, de fecha 27 de Diciembre del 2024,

Creación Política-Ley N° 24034

Plaza Independencia s/n Distrito y Provincia de Huarney – Ancash

Página web www.munihuarmey.gob.pe